

## II. COMITE DE MINISTROS

(1 de octubre de 1982 a 31 de diciembre de 1982)

por Nila TORRES UGENA (\*)

### INTRODUCCION

La actividad desarrollada por el Comité de Ministros y las actividades más relevantes realizadas por los Comités de expertos van a constituir el objeto de la presente crónica que abarca el período comprendido entre el 31 de octubre al 31 de diciembre de 1982. En este período ha tenido lugar la 71 sesión del Comité de Ministros de Asuntos Exteriores celebrada el 10 de noviembre de 1982 bajo la presidencia del Ministro austríaco de Asuntos Exteriores M. Willibald Pahr. En conjunto, la actividad del Comité de Ministros en este período de tiempo no ha sido demasiado intensa, dos resoluciones solamente han sido adoptadas: una, en el ámbito de los Derechos humanos, Resolución DH(82)4, y otra, en el marco de la administración local, Resolución (82)13. Junto a los asuntos políticos, la atención quizás haya venido a centrarse, entre otras, en la enmienda de la Carta de la Conferencia Permanente de los Poderes Locales y Regionales en Europa y en su 17 sesión cuyos resultados han tenido una favorable acogida (1).

### I. CUESTIONES POLITICAS. PAISES NO MIEMBROS

El papel del Consejo de Europa en el proceso de **relanzamiento europeo** ha merecido la atención especial del Comité de Ministros en su 71 sesión. Durante la misma se ha examinado el Informe que, sobre este tema, ha presentado su presidente, señor Pahr. Las dos propuestas que contiene el informe, y que han sido favorablemente acogidas por los ministros, van dirigidas, por un lado, a reforzar el impacto político del Consejo de Europa, profundizando y ampliando el diálogo político en el seno del Comité y asegurar, por otro lado, una cooperación

(\*) Doctora en Derecho. Profesora de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

(1) Un Informe estatutario cubre el período que abarca la presente crónica. Documento 5000 de 10 de enero de 1983 (Doc. 77.799/02/2, Conseil de l'Europe) y Addendum de 24 de enero de 1983 (Doc. 78.412/02/2, Conseil de l'Europe). La comunicación del Presidente del Comité de Ministros a la Asamblea Parlamentaria figura en Compte Rendu, Documento AS(34)CR 25, de 26 de enero de 1983 (Doc. 78.481/01/7, Assemblée Parlementaire).

constructiva entre el Consejo de Europa y las Comunidades Europeas. En este contexto han subrayado la necesidad de concentrar las actividades intergubernamentales del Consejo de Europa y evaluar sus resultados a la luz de las prioridades políticas.

Dos informes más sobre el tema serían examinados por el Comité de Ministros en esta ocasión; el presentado por M. von Eekelen, que recoge las líneas seguidas por el Comité al respecto y el que aporta el Secretario General. Los Delegados han sido los encargados de examinar las propuestas formuladas, creando para ello tres grupos de trabajo dotados de amplias misiones (2).

Una mención particular ha merecido la **cooperación cultural europea** sobre la que el Secretario General ha presentado nuevas propuestas concretas, susceptibles de producir impactos en el público y conseguir así, al menos en parte, la aproximación inicial adoptada por el Consejo en materia de cooperación cultural.

En cuanto al diálogo político en el seno del Consejo de Europa se han intercambiado opiniones sobre las **relaciones Este-Oeste**, renovando su llamamiento en favor de una solución política efectiva para Afganistán, fundada en los principios de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (3).

Las discusiones mantenidas sobre la **CSCE** han versado particularmente en la necesidad de que el documento final al que se llegue contenga, entre otras, un mandato para la celebración de una Conferencia sobre el desarme en Europa. El hecho de que se haya centrado tanto la atención sobre este tema del desarme, no significa que los problemas sobre derechos humanos hayan pasado a segundo plano como preconizara el parlamentario señor BUTTY (Suiza), sino que lo que se pretende, como al respecto ha respondido el Presidente actual del Comité de Ministros señor TINDEMANS, es unir estos dos grandes principios a pesar de la dificultad que ello conlleva (4). El proyecto de documento sometido a la Conferencia en diciembre de 1981 por los Estados neutrales y no alineados, se ha considerado como base fundamental para la consecución de las negociaciones (5).

Con enorme atención los ministros han escuchado la declaración del Ministro de Asuntos Exteriores de Turquía sobre el proceso de democratización en su país. Con este motivo el Comité de Ministros ha aprovechado la ocasión para subrayar la importancia que, en su seno, se atribuye a los principios de la democracia parlamentaria, al respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales,

(2) El primer grupo de trabajo se ocuparía de la cuestión relativa al diálogo político en el seno del Comité de Ministros y de las relaciones con las Comunidades Europeas; el segundo grupo examinará los métodos de trabajo del Consejo de Europa con la formulación de recomendaciones dirigidas a mejorar su eficacia, simplificar la adopción de decisiones en el seno del Comité de Ministros y de sus órganos subsidiarios, entre otros, ocupándose el tercer grupo de las cuestiones referentes a derechos humanos. *Compte Rendu*, Doc. AS(34)CR 25 cit.

(3) Las Delegaciones de Chipre y Grecia expresaron reservas al respecto.

(4) *Compte Rendu*, Doc. AS(34)CR 25 cit.

(5) Adelantamos aquí que dicho proyecto de documento (RM/39) ha sido recientemente revisado y presentado a la Conferencia el 16 de marzo de 1983. El borrador incluye la celebración de una Conferencia sobre el desarme en Europa a partir del próximo 15 de noviembre en Estocolmo y una reunión de expertos sobre derechos humanos a celebrar en Ottawa el 7 de mayo de 1985. De aprobarse definitivamente este documento, las esperanzas del Comité de Ministros se verían, en efecto, satisfechas. *El País*, 16 de marzo de 1983, p. 1.

principios éstos que han sido apoyados intensamente en el debate parlamentario sobre **Turquía**, en donde se ha afirmado, como ha sido el caso, entre otros, de Lady FLEMING (Grecia) o el de VAN DEN BERCH (Países Bajos) (6), el deseo de que este país se convierta en una democracia plenamente libre y en donde la protección de los derechos humanos, como afirmara el propio Comité de Ministros, se vean totalmente garantizados.

Durante esta 71 sesión, se ha examinado igualmente el informe presentado por el Comité de expertos sobre medios de comunicación de masa relativo a la **televisión directa por satélite** (TDS) (7). Una cooperación más estrecha entre los Estados miembros del Consejo de Europa es lo que, en definitiva, ayudaría a valorar los aspectos positivos de dicha televisión (8).

Por otro lado, en el informe que presenta a la Asamblea el Comité de Ministros, se señala que en base a su decisión de establecer un sistema de selección regular de Recomendaciones dirigidas a los Estados miembros sobre las que sus Gobiernos habrán de presentar informes, ha procedido a ello, atendiendo para tal selección las propuestas hechas por los Comités Directores y Comités de Expertos. La Asamblea sería informada de las respuestas a las Recomendaciones seleccionadas (9).

## II. DERECHOS HUMANOS

El punto culminante del gran esfuerzo llevado a cabo en el seno del Consejo de Europa para conseguir la supresión de la pena de muerte en sus Estados miembros, se ha visto alcanzado con la adopción por el Comité de Ministros del Proyecto de Protocolo, núm. 6 a la *Convención Europea de Derechos humanos sobre la abolición de la pena de muerte*. La adopción del citado Protocolo tuvo lugar en la 354 reunión de Delegados de Ministros celebrada del 6 al 10 de diciembre de 1982, quedando abierto a la firma de los Estados el 28 de abril de 1983 (10).

En este campo vuelve a destacarse la labor que viene desempeñando el Comité Director de derechos humanos. Atendiendo la decisión del Comité de Ministros, de someter al mecanismo de control previsto en la Convención Europea ciertos derechos garantizados por el Pacto de derechos civiles y políticos de las Naciones Unidas pero no por la Convención, el Comité Director de derechos humanos ha adoptado un proyecto de un nuevo Protocolo adicional a la Convención Europea,

(6) *Compte Rendu*, Doc. AS(34)CR 25, cit.

(7) Una información más amplia sobre los avances de la televisión por satélite en el escenario europeo, nos la proporciona FORUM, *Conseil de l'Europe*, 4/82, pp. 7 y 8.

(8) Doc. 5000, cit., p. 12.

(9) Doc. 5000 *Addendum*, cit., p. 8.

(10) *Conseil de l'Europe*, Doc. H(83)3 de 14 de febrero de 1983, Strasbourg. Referencia al respecto la encontramos en la comunicación del Presidente en ejercicio del Comité de Ministros, señor Yndemans, a la Asamblea parlamentaria, *Compte Rendu*, Doc. AS(34)CR 25, cit. Aunque en el informe estatutario que cubre el período de la presente crónica no se hace referencia a la adopción del Protocolo núm. 6, hemos considerado oportuno, dada su importancia, adelantar la información, independientemente de que volvamos a tratar de ello en la próxima crónica.

cuya preparación se inició con la colaboración del Comité de expertos para la extensión de los derechos humanos (CD-EX), en el marco de identificar qué derechos en los ámbitos civil y político, han de incluirse en la citada Convención (11).

Ante la decisión del Comité de Ministros de admitir a **Amnistía Internacional** en calidad de observadora, se ha celebrado una entrevista entre el Comité Director de derechos humanos y el representante de dicha Organización a efectos de indicar, este último, aquellos puntos del programa del Comité que revisten mayor interés y en cuyos trabajos podría participar a título de observadora (12).

En el marco del artículo 32 de la Convención Europea, un solo asunto sería tratado por el Comité de Ministros: el de **Wim Hendriks contra los Países Bajos**. La violación de tres artículos de la Convención Europea era lo que alegaba Hendriks en su demanda núm. 8427/78 de 24 de noviembre de 1978. En efecto, el demandante se quejaba de que contrariamente a lo dispuesto en el artículo 8 de la Convención, no podía gozar del derecho a mantener contactos con su hijo; que el procedimiento ante los tribunales sobre la demanda que presentó al respecto, violaba el artículo 6, párrafo 1, y que la negativa de los tribunales de conceder el derecho a mantener contactos con su hijo era contrario al artículo 3. Admitida la demanda por la Comisión, ha emitido su Informe por diez votos a favor y seis en contra, que no había habido violación del artículo 8 de la Convención; por doce votos contra dos y dos abstenciones, que no se había violado el artículo 3; por unanimidad, que el procedimiento en cuestión, de los tribunales en cuanto a la duración, no violaba el artículo 6, párrafo 1, y por 14 votos y 2 abstenciones, que el procedimiento seguido por los tribunales tampoco violaba, desde otros ángulos, este artículo de la Convención. Tras la **Resolución DH(82)4** de 10 de diciembre de 1982, adoptada en la 354 reunión de Delegados, el Comité de Ministros hace suya la opinión de la Comisión conforme al artículo 31, párrafo 1 de la Convención y procediendo a votación de acuerdo con el artículo 32, párrafo 1 de la misma, declara que, en este caso, no ha habido violación de la Convención para la salvaguarda de los derechos y libertades fundamentales del hombre (13).

Por otra parte, en lo que respecta a la **protección de los derechos humanos en los países europeos no miembros**, tema objeto de la Recomendación 955 (1982) de la Asamblea, el Comité de Ministros considera en su respuesta que otros organismos internacionales como la CSCE, ofrecen un marco más apropiado que el propio Consejo de Europa para examinar las propuestas recogidas en esta recomendación, haciendo hincapié al mismo tiempo en que no debe desestimarse el papel que, en este campo, juegan las organizaciones no gubernamentales (14).

Por último, en su respuesta a la cuestión escrita núm. 11 presentada por M. ELMQUIST, el Presidente del Comité de Ministros señor Tindemans, al igual que lo hiciera anteriormente su predecesor señor Pahr, ha puesto de manifiesto la lentitud en los progresos realizados para la identificación de los derechos sociales, económicos y culturales susceptibles de ser incluidos en un protocolo a

(11) Doc. 5000, cit., p. 15.

(12) *Ibid.*

(13) Doc. 5000 cit., p. 13.

(14) Doc. 5000 *Addendum* cit., p. 7.

la Convención Europea de Derechos Humanos, no obstante indica que la voluntad política que había inspirado la declaración de los derechos humanos de 27 de abril de 1978 existirá siempre (15).

### III. PROBLEMAS JURIDICOS Y PENALES

En cuanto a las actividades intergubernamentales del Consejo de Europa en el plano convencional, el balance de 1982 ha resultado totalmente positivo. Además de la entrada en vigor de la Convención sobre la Conservación de la vida salvaje y del medio natural en Europa (16), la Convención-Marco relativa a la Cooperación transfronteriza de las colectividades o autoridades territoriales, entrada en vigor el 22 de diciembre de 1981, se ha visto aumentada en su número de partes con la ratificación de la misma por ocho Estados más (17).

Por otro lado, el Comité de Ministros decidió en diciembre último que la Convención sobre el traslado de personas condenadas sea, a partir del 21 de marzo, abierta a la firma de los Estados miembros y no miembros que han participado en su elaboración, al igual que será abierto a la firma en el mes de abril, como ya hemos señalado, el Protocolo núm. 6 sobre la abolición de la pena de muerte (18).

El hecho de que alrededor de nueve millones de súbditos pertenecientes a Estados miembros del Consejo de Europa no residan en sus países de origen sino en otro Estado miembro, plantea enormes problemas entre los que cabe resaltar el del **libre ejercicio del derecho de voto**; la Recomendación 951 (1982) de la Asamblea relativa al derecho de voto de los súbditos de los Estados miembros del Consejo de Europa, va precisamente encaminada a enunciar una serie de medidas susceptibles de garantizar este derecho. El Comité de Ministros ha pasado información de la misma al Comité Director para cuestiones regionales y municipales (CDRM) y al Comité Director para las migraciones intereuropeas (CDMG), pidiendo además al Comité Director para los derechos humanos (CDDH) que formule su opinión al respecto (19).

Importantes y numerosas son las actividades que, en este campo, están desempeñando los Comités de expertos. Atendiendo a la Recomendación (833) (1978) de la Asamblea sobre la cooperación entre los Estados miembros del Consejo de Europa para luchar contra la evasión y el fraude fiscal internacional (20), se creó un nuevo Comité de expertos gubernamentales cuya misión sería la elaboración, en base al Proyecto de Convención preparado por la OCDE y en colaboración con ella, de un proyecto de Convención multilateral de asistencia mutua para luchar contra la evasión y fraude fiscales internacionales. La utilidad de este

(15) *Compte Rendu*. Doc. AS(34)CR 25 cit.

(16) Ver crónica anterior en *RIE*. Vol. 10, núm.1, 1983, p. 142.

(17) Austria, Dinamarca, República Federal de Alemania, Irlanda, Países Bajos, Noruega, Suecia y Suiza. Francia, por el momento, sólo ha firmado, al igual que lo hicieran Bélgica, Italia y Luxemburgo. Doc. 5000 cit., p. 42.

(18) Comunicado del Presidente del Comité de Ministros. *Compte Rendu*, Doc. AS(34)CR 25 cit.

(19) Doc. 5000 *Addendum* cit., p. 6.

(20) Ver crónica anterior en *RIE*. Vol. 10, núm. 1, 1983, p. 141.

proyecto es evidente, ya que su elaboración supondría una respuesta lógica a los esfuerzos del Consejo de Europa en materia de ayuda mutua administrativa, pudiéndose lograr a su vez, enormes beneficios de la colaboración entre estas dos organizaciones. En efecto, la experiencia de la OCDE en el campo económico y fiscal y, por otro lado, la del Consejo de Europa en materia jurídica y en materia de elaboración de instrumentos internacionales constituyen, sin duda alguna, una complementariedad de gran utilidad. Desde otro punto de vista, la fuerza y la acción de la representación parlamentaria en el seno del Consejo de Europa son susceptibles de influenciar en la adopción y aplicación, a nivel nacional, de un instrumento multilateral a favor de lo cual se ha manifestado la Asamblea parlamentaria (21).

Varios proyectos de recomendaciones han sido adoptados por los Comités de expertos. Por su relevancia destacamos el que se ha adoptado sobre **responsabilidad pública por actos administrativos**, proyecto en donde se establecen los principios relativos al derecho a la reparación de daños causados por actos lícitos o ilícitos, poderes públicos, medios para que la reparación sea efectiva, estimulando al mismo tiempo el estudio de la posibilidad de poner, en caso de necesidad, dispositivos propios para evitar que la insuficiencia de recursos sea causa de inejecución de las obligaciones en este campo. La responsabilidad pública por actos jurisdiccionales, dado los problemas particulares que plantea, será tratado, sin embargo, en un instrumento separado (22).

En el ámbito penal resaltamos, a título de ejemplo, la adopción por el Comité europeo de *Cooperación jurídica del proyecto de recomendación relativo a la lucha contra la discriminación, el odio y la violencia racial* ya aprobado por el Comité Europeo para los problemas criminales. Al Comité de Ministros se le ha invitado para que transmita a los gobiernos los dos estudios comparativos de las legislaciones nacionales en vigor sobre la lucha contra el racismo y las actividades individuales o colectivas que incitan a la discriminación, al odio o a la violencia, realizadas: una, por el Comité europeo para los problemas criminales; otra, por el Comité europeo de Cooperación jurídica (23). En este mismo ámbito está en curso de preparación un proyecto de Convención relativo a la **indemnización de las víctimas por infracciones penales**, preparado en base a la Resolución (77)27, relativa a la indemnización a las víctimas de este tipo de infracciones, y a cargo del Comité de expertos en materia de adaptación de las disposiciones del Derecho penal a las necesidades actuales.

(21) Cfr. Doc. 5000, cit., p. 44.

(22) Doc. 5000, cit., p. 46. Otros proyectos de recomendación serían adoptados: el de «Responsabilidades parentales» a cargo del Comité de expertos en materia de armonización del derecho de familia. Por su parte, el Comité de expertos sobre funcionamiento de la justicia ha preparado un proyecto de recomendación sobre los principios de procedimiento civil y exposición de motivos. *Ibid.*, pp. 44 y 45.

(23) Doc. 5000, cit., p. 43. Otros proyectos de Recomendación se han adoptado por el mismo Comité durante su 38 reunión: sobre los nómadas apátridas de nacionalidad indeterminada, sobre la protección jurídica de las personas aquejadas de trastornos mentales, y sobre la protección de utilizadores de servicios de Informática jurídica.

## C R O N I C A S

En el campo de lo penal se tiende, igualmente, a simplificar los procedimientos; para ello, un nuevo Comité de expertos ha sido encargado de estudiar la cuestión con la finalidad de ver cómo simplificar el examen de los asuntos penales y la reducción del proceso penal, respetando los derechos de defensa y el interés de una buena administración de la justicia (24).

El Comité Europeo para los problemas criminales ha sido invitado por el Comité de Ministros para que dé su opinión sobre el texto de la Recomendación 950 a la adhesión a la Convención interamericana sobre la extradición; la extradición centrarse en una serie de puntos concretos, particularmente en los que se refieren a la adhesión de la Convención interamericana sobre la extradición; la extradición en ausencia de tratado y la evasión de delincuentes a otros contingentes, ocupándose, por lo demás, de lo relativo a la revisión del Derecho penal y de la simplificación de los procedimientos de extradición (25).

Más de setenta expertos se han reunido en el XII Coloquio de Derecho europeo sobre «Principios y métodos de elaboración de normas jurídicas». Cuatro puntos se han destacado durante el debate: técnicas de elaboración de leyes; papel de la ejecución en la elaboración de la legislación; el papel del Parlamento en dicha elaboración; ley y eficacia.

Por último, la 15 Conferencia de investigaciones criminológicas ha estado consagrada al estudio de las actitudes y comportamiento sexual y sus implicaciones en el Derecho penal (26).

#### IV. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

La respuesta dada a la Recomendación 947 (1982), sobre la **protección de los intereses económicos y sociales de los consumidores**, ha sido la única actividad que el Comité de Ministros ha realizado en el ámbito económico durante el período que nos ocupa. En atención al objetivo perseguido por la Asamblea de tener al consumidor informado de las condiciones de adquisición de productos y la utilización de servicios públicos y privados y, dado el papel que el Consejo de Europa tiene que desempeñar en la investigación de las medidas al respecto (27), el Comité de Ministros se ha limitado, en esta ocasión, a encargar al Comité «ad hoc» de expertos en la materia que formule una opinión sobre la citada Recomendación, a la luz de las actividades que, en este campo, están llevando a cabo el Consejo de Europa y otras organizaciones (28).

---

(24) Doc. 5000, cit., p. 48.

(25) Ibid., p. 5.

(26) Ibid., p. 49.

(27) **Textes Adoptés par l'Assemblée**, 29 septembre-7 octobre 1982, édition provisoire, Doc. E/56.175/01/7, p. 1.

(28) Doc. 5000, **Addendum**, cit., p. 3.

## V. CUESTIONES SOCIALES Y SANIDAD

La actividad de los Comités de expertos en cuestiones sociales y sanitarias ha sido, sin duda, relevante. En lo que respecta al mundo del trabajo el Comité Director para asuntos sociales ha dado por finalizados sus trabajos sobre **mecanismos de ajuste de salarios** al coste de la vida y sobre las posibilidades de **mejorar el reglamento de los conflictos sociales**. Los dos informes al respecto, se pondrán a disposición del público. Este mismo Comité Director ha redactado un texto preliminar de forma normativa con propuestas de los derechos susceptibles de figurar en un protocolo adicional a la Carta Social Europea: el derecho a la igualdad de posibilidades y de tratamiento en materia de empleo y de profesión sin discriminación de sexo; el derecho de los trabajadores a la información y a la consulta; el derecho de las personas mayores a la protección, son los derechos contenidos en dichas propuestas, aunque, en lo sucesivo, será el Comité de Ministros el que decida sobre la continuación de esta actividad y sus modalidades (29).

Por otro lado, se continúa con la preparación de la Segunda Conferencia de Ministros europeos responsables de cuestiones de emigración. El Comité «ad hoc» de Altos Funcionarios, va a celebrar hasta cuatro reuniones antes de que comience la Conferencia en la que participará la Asamblea. En vista de ello, el Comité de Ministros ha tomado nota de la invitación que se le enviará al Órgano consultivo que será igualmente admitido, a título de observador, en la Segunda Conferencia de Ministros de Trabajo a celebrar en mayo de 1983 (30).

En lo que respecta a la seguridad social, el Comité de expertos en la materia ha adoptado durante su 13 sesión (11 al 15 de octubre de 1982), la versión definitiva del proyecto de **Código revisado de la Seguridad Social**; el aumento de normas en relación con el texto del Código existente en tanto que modificado por el Protocolo, y la inserción de cláusulas flexibles que permitan equivalencias para favorecer el mayor número de ratificaciones posibles, es lo que, entre otras, caracteriza a dicha versión (31).

Igualmente en el ámbito sanitario han sido revisadas dos resoluciones: la Resolución AP(74)7, sobre las reseñas de embalaje que acompañan a los productos farmacéuticos especializados y la Resolución AP(69)3, relativa a la reglamentación de la publicidad de los medicamentos, ambas se adoptarán próximamente.

También cabe destacar un proyecto de resolución sobre la **seguridad en el empleo de desinfectantes para la higiene alimenticia**, así como la descripción de un método de ensayo europeo sobre las suspensiones para verificar la eficacia de estos desinfectantes. El Comité de la salud pública en su 12.ª reunión aprobaría, entre otras, un proyecto de recomendación sobre la formación complementaria de las enfermeras y la publicación de un informe sobre la reducción de costes hospitalarios y el esquema preparado por la Secretaría que servirá de base para la elaboración de las líneas directivas europeas sobre la salud (32).

(29) Doc. 5000, cit., p. 17.

(30) Doc. 5000, cit., p. 59.

(31) Ibid., p. 17.

(32) Ibid., p. 33.

Por su parte, el grupo de cooperación en la lucha contra el abuso y el tráfico ilícito de estupefacientes, Grupo Pompidou, continúa su labor en este campo. Precisamente, con la finalidad de controlar el abuso de drogas, se ha celebrado en Estrasburgo (9-10 de diciembre de 1982) una reunión de expertos en materia de epidemiología bajo el título «Desarrollo de los sistemas administrativos de control para la evaluación de los problemas sociales y de salud pública en el campo del abuso de drogas».

## VI. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre las fuentes de energía nuevas y renovables ha sido el objeto de la Recomendación 939 de la Asamblea; una vez examinado el contenido de la misma, el Comité de Ministros ha considerado oportuno transmitirla a la Conferencia regular sobre problemas universitarios, animándola para que continúe su cooperación con las agencias especializadas de las Naciones Unidas de cara a organizar programas de formación conjuntos con la contribución de expertos y abiertos a la participación de estudiantes europeos y de los países en vías de desarrollo. El Comité de Ministros, si bien no ha estimado, en esta ocasión, dar una respuesta positiva a la petición de la Asamblea de crear un sistema de becas por las implicaciones financieras que el sistema pudiera tener, ha consultado, sin embargo, a la Conferencia para ver las posibilidades de concederlas en el marco de sistemas de becas de enseñanza superior del Consejo de Europa. Además, el Comité de Ministros, en atención a la solicitud de la Asamblea, ha pedido a los Estados miembros que tengan en cuenta en sus programas de cooperación bilaterales, los objetivos, prioridades y propuestas de la puesta en práctica del programa de acción de Nairobi (33).

Sobre la enseñanza primaria versará el nuevo proyecto escolar del Consejo de Europa (1983-1986). El Comité Director sobre la materia ha celebrado dos reuniones con los representantes de las organizaciones no gubernamentales y con los delegados de los Estados miembros de cara a la programación del nuevo proyecto (34).

Para mejorar la eficacia de la educación, el Consejo de Europa ha concluido un acuerdo en octubre de 1982, con la Agencia espacial europea para el acceso directo de datos EUDISED R. and D. (European Documentation and Information System for Education). La participación de Yugoslavia en la actividad de EUDISED ha sido favorablemente acogida por la Oficina del Consejo de Cooperación Cultural.

Los avances sobre la televisión directa por satélite son cada vez más notorios. En el informe presentado al Comité de Ministros durante su 71 sesión se examinan los proyectos de utilización de ese nuevo medio de comunicación por diferentes Estados miembros, los aspectos positivos de tales utilizaciones, así como los problemas de orden jurídico, económico o cultural que la televisión por satélite

(33) Doc. 5000, cit., p. 4.

(34) Ibid., p. 22.

## C R Ó N I C A S

podiera suscitar. Los Ministros han encargado a sus Delegados responder a este informe con la preparación de recomendaciones al respecto (35).

Por otro lado, se ha organizado la reunión del Comité de expertos para la investigación de **temblores de tierra** cuyas conclusiones, dirigidas al Comité de Ministros, se centran en la investigación sobre limitación de daños producidos por tales temblores, sus mecanismos y precisión.

En el ámbito cultural, y para favorecer la cooperación de los Estados miembros para la presentación de **políticas culturales europeas y su aplicación**, se ha celebrado en *Delphes (4-5 de octubre de 1982)*, la reunión especial del grupo de proyecto núm. 5 «*Vuestra ciudad, vuestra vida, vuestro futuro*», cuya finalidad ha sido, en definitiva, completar las evaluaciones hechas por las 21 ciudades participantes. A su vez, se ha examinado la síntesis de los diferentes informes de evaluación, así como las conclusiones generales que de ellos se desprenden. Por otra parte, los participantes han preparado la organización de la Conferencia de clausura «*Ciudad y Cultura - Innovación y participación: nuevas respuestas a los problemas culturales*», a celebrar en Brèmes en mayo de 1983 (36). En este mismo ámbito, es interesante hacer referencia a dos exposiciones que tendrán lugar en 1983; una, sobre «*Los descubrimientos portugueses y la Europa del Renacimiento*»; otra, sobre «*Las civilizaciones Anatolianas*» en la que se presentará un amplio panorama de las civilizaciones que se han sucedido en Anatolia desde los tiempos prehistóricos a nuestros días (37).

La lucha contra la **utilización de estimulantes en el deporte** es cada vez más intensa. El grupo de trabajo encargado de estudiar la posibilidad de preparar una Convención al respecto, ha afirmado que tal Convención es, en efecto, **realizable**, sugiriendo, incluso, los principios susceptibles de orientar los próximos trabajos, siguiendo las directrices señaladas por los ministros europeos responsables del deporte y por la Recomendación (79)8. Sobre la evaluación de políticas y programas de deporte han versado las discusiones de la 4.ª reunión del Comité sobre la investigación en materia de deportes celebrada en octubre de 1982 (38).

Los problemas que aquejan hoy a la **juventud** siguen preocupando a los gobiernos; prueba de ello fue la creación del Comité «ad hoc» de expertos en estas cuestiones, cuya oficina continúa con el estudio del programa de trabajo del Comité, congratulándose de que la Comisión de Cultura y Educación de la Asamblea desee estar representada en él a título de observadora (39).

---

(35) Ver *supra*, p. 3. Para tratar de los aspectos jurídicos de la televisión por satélite, el nuevo Comité de expertos en la materia reunido el 29 de noviembre de 1982, ha creado un grupo de trabajo para tratar de dichos aspectos. Doc. 5000, cit., p. 16.

(36) Otro grupo de expertos se ha reunido en este período que nos ocupa, el grupo del Proyecto número 11 sobre «*Promoción de la creación de industrias culturales de cara al desarrollo*» (16-17 de diciembre de 1982). Doc. 5000, cit., p. 26.

(37) Véase FORUM, Conseil de l'Europe, 4/82, cit., pp. 10 y 11.

(38) Doc. 5000, cit., p. 28.

(39) *Ibid.*, p. 32.

## PII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL

La Recomendación (81)9 del Comité de Ministros sobre la educación en materia de medio ambiente y la Fundación para la educación en dicho medio en Europa, han sido recordadas por el Comité de Ministros en su respuesta a la Recomendación 937 de la Asamblea, relativa al **papel de la educación en la protección del medio ambiente**. Si bien el Comité de Ministros no ha estimado necesario concluir un acuerdo general con la Fundación para confiarle la puesta en práctica de los proyectos relativos del medio ambiente dependiente de los diferentes sectores del Plan a medio plazo, ha considerado, sin embargo, la posibilidad de recurrir a la Fundación para actividades futuras sobre la base de arreglos legales de cooperación (40).

En efecto, la **contaminación del medio ambiente** plantea uno de los problemas jurídicos más graves de los momentos actuales que aún no han encontrado, como es sabido, solución satisfactoria. La Asamblea hace eco de ello en su Recomendación 946 (1981), relativa, concretamente, a la responsabilidad por daños debidos a la contaminación procedente de las plataformas del mar, examinada minuciosamente por el Comité de Ministros desde el punto de vista de la responsabilidad civil, penal y administrativa, formulando al respecto varias observaciones (41).

Varios Comités de expertos en materia de medio ambiente han celebrado reuniones en el período de tiempo que abarca al presente crónica. Por ejemplo, el Comité de expertos para la conservación de la vida salvaje y medios naturales celebró una reunión del 19 al 20 de octubre de 1982 aprobando, entre otras, un plan de acción sobre los **invertebrados articulados** en tres proyectos: libélulas, leña y declaración sobre el papel vital de los invertebrados. Ha aprobado igualmente el plan de acción del grupo de «biocenosis marinas» cuyo objeto es establecer una clasificación de las biocenosis marinas del Mar del Norte y Báltico (42).

Respecto a la 4.ª Conferencia Ministerial europea sobre el medio ambiente (43), la Delegación de Grecia ha considerado oportuno, según ha manifestado durante la 351 reunión a nivel de delegados, trasladarla a septiembre de 1983.

En el marco de la administración local, y considerando la necesidad de reforzar la posición de la Conferencia Permanente de los Poderes Locales y Regionales en Europa (CPLRE) en el marco del artículo 17 del Estatuto del Consejo de Europa, el Comité de Ministros ha adoptado en su 351 reunión de Delegados una importante resolución, la **Resolución (82)13** a través de la cual se ha procedido a la enmienda de la Carta de la Conferencia, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, con la institución de una **Conferencia Permanente de los poderes Locales y Regionales** en

(40) Anexo a esta respuesta del Comité de Ministros se recogen los resultados del examen del Comité, de los campos del Plan a medio plazo 1981-86 que han tenido o podrán tener incidencia en la educación sobre medio ambiente. Doc. 5000, cit., pp. 1 y 2.

(41) **Textes adoptés**, Doc. E/56.175/01/7 cit., p. 1 y Doc. 5000 **Addendum** cit., pp. 1 y 2.

(42) El Comité de expertos sobre plantas vasculares amenazadas y el Comité de expertos sobre Reglamentación y gestión del espacio natural, han celebrado reuniones en noviembre y octubre de 1982, respectivamente. Doc. 5000, cit., p. 39.

(43) Ver crónica anterior en **RIE**. Vol. 10, núm. 1, 1980, p. 148.

**Europa.** Conforme al nuevo artículo 1 de la Carta, la Conferencia «es, en el seno de la Organización, el organismo representativo de los poderes locales y regionales de los Estados miembros» (44). La Conferencia, que tendrá carácter consultivo, ha sido además habilitada, entre otras, a establecer contactos directos con las organizaciones comunitarias en las que mantendrá al Comité de Ministros regularmente informado. Ha celebrado igualmente su 17 sesión plenaria (19-21 de octubre de 1982) durante la cual M. Erich Kiesl, alcalde de Munich, fue elegido nuevo presidente. La importancia de esta 17 sesión ha sido evidente, la participación de numerosas personalidades han ensalzado aún más los trabajos realizados en el curso de la misma, cuyos resultados han sido la adopción de varias resoluciones (45). La preocupación existente sobre la **conservación de los monumentos históricos** ha llevado a la adopción de la Resolución 127 (1982), sobre la 4.ª Conferencia europea de ciudades históricas. Esenciales son las tres recomendaciones que en ella se hacen al Comité de Ministros: dar prioridad, de nuevo, a los problemas de la conservación del patrimonio arquitectónico de ciudades y pueblos europeos; organizar en 1985 una segunda Conferencia europea de Ministros responsables del patrimonio arquitectónico para examinar, entre otras, la posibilidad de elaborar un proyecto de Convención europea para la protección del patrimonio arquitectónico; dar respuesta a las recomendaciones de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa y de la Conferencia de Poderes Locales y Regionales de Europa, organizando una campaña para examinar la vida rural.

La Resolución 129 (1982) sobre la **educación de los trabajadores emigrantes** va dirigida a reconocer el papel esencial que las colectividades locales tienen que desempeñar para mejorar la situación pedagógica de los hijos de emigrantes.

En la Resolución 131 (1982), relativa al **estatuto y la formación del personal de las colectividades locales y regionales**, la Conferencia recomienda que los reglamentos existentes relativos a los agentes, se adapten conforme al Proyecto de Declaración de Principios anexo a esta Resolución (46). A su vez, pide al Comité de Ministros que ponga en funcionamiento, a partir de 1984, un programa de cooperación y asistencia técnica sobre formación del personal de las colectividades locales y regionales.

Importante es el contenido de la Resolución 134 (1982), sobre el **progreso de la integración europea**, a través de la cual se recomienda la adopción rápida de una Carta europea de autonomía local conforme al proyecto contenido en la Resolución 126 (1981). Entre las propuestas que la Resolución contiene, cabe resaltar aquella que se refiere a la puesta en marcha por el Consejo de Europa de un amplio programa de cooperación técnica entre municipios y regiones más y menos desarrolladas. Preconiza igualmente la elaboración de una Convención europea en

[44] Las disposiciones de la presente Resolución han entrado en vigor el 1 de enero de 1983. Doc. 5000, cit., pp. 7-10.

[45] Aunque referidas a contextos diferentes, hemos recogido todas las resoluciones en este mismo epígrafe en cuanto que han sido adoptadas en la 17.ª sesión de la Conferencia, resumiendo aquellas que hemos considerado más relevantes. Referencia sobre cada una de ellas puede verse en Doc. 5000, cit., pp. 54-58.

[46] La Declaración anuncia los principios generales relativos tanto al estatuto como a la formación del personal de las colectividades locales y regionales. Doc. 5000, cit., p. 56.

donde se prevea el reconocimiento recíproco, entre los países miembros del Consejo de Europa, del derecho de voto comunal a los trabajadores emigrantes. Con la finalidad de desarrollar la cooperación entre el Consejo de Europa y las Comunidades europeas y ampliar, por otro lado, la base democrática y popular en Europa, la Conferencia pide a todas las autoridades públicas a nivel europeo, reforzar el papel, la representación y autonomía de la Conferencia de los Poderes Locales y Regionales a través de la cual las colectividades locales y regionales puedan influir en el proceso de construcción de una Europa verdaderamente democrática. Se muestra, por último, favorable a la adhesión de la Comunidad europea a la Convención Europea de Derechos humanos.

La **contaminación marítima debida a la navegación** ha sido el objeto de la Resolución 136 (1982). En ella se subraya la necesidad de asociar las colectividades locales y regionales en la elaboración de los medios de lucha contra la contaminación marina y consagra un anexo a las recomendaciones que, en esta materia, se dirigen a los gobiernos.

La Conferencia adoptaría además la Resolución 130 (1982), sobre la **especulación del suelo**, tema éste seriamente abordado, en donde se plantearía la necesidad de poner a disposición de las colectividades locales y regionales un conjunto de instrumentos que permitan luchar contra las consecuencias negativas de la especulación del suelo; la Resolución 132 (1982), relativa a las **regiones rurales y agrícolas y a las regiones de montaña**; Resolución 133 (1982), sobre la **Conferencia de las regiones pirenaicas** y la Resolución 135 (1982), relativa a la contribución de los poderes locales y regionales en materia de **economía de energía y de desarrollo de las energías alternativas**. Con razón, el presidente del Comité de Ministros ha manifestado el regocijo que supone ver como la preocupación esencial de la Conferencia de ver sus Resoluciones examinadas ha sido, en efecto, alcanzada (47).

En cuanto a las recomendaciones de la Asamblea, el Comité de Ministros ha dado respuesta a la Recomendación 949 (1982), sobre la **concentración de instalaciones industriales y de centrales nucleares en regiones fronterizas**, poniendo de relieve las actividades que, sobre estos campos, se han encomendado al Comité Europeo de Cooperación Jurídica (CDCJ) a quien, al igual que al Comité Director para la reglamentación del territorio, se ha transmitido esta recomendación (48).

Otras actividades se han llevado a cabo en el ámbito de la administración local. En cuanto a la política urbana, el último trimestre de 1982 se ha distinguido por la celebración de dos conferencias: una, celebrada en Londres sobre «La iniciativa personal y el desarrollo comunitario en las ciudades», y otra, celebrada en Estrasburgo sobre «Estrategia de rehabilitación de la edificación y de los espacios en la ciudad».

En el seno de la División de Poderes Locales, se ha creado una Oficina de estudio y de documentación para la cooperación transfronteriza. Las tareas e

(47) *Compte Rendu*, Doc. AS(34)CR 25, cit.

(48) Doc. 5000, *Addendum* cit., p. 4.

## CRÓNICAS

desempeñar serán, entre otras, continuar la aplicación de la Convención-Marco; examinar toda mejora que la experiencia aporte para poner en práctica su «carácter evolutivo» tal como se define en la Conferencia Ministerial de Atenas (1976), asegurando, por último, la información y documentación a todos los interesados (49).

Por último, durante la 5.ª Conferencia de Ministros europeos responsables de las colectividades locales celebrada en Lugano (5-7 de octubre de 1982) se ha puesto de relieve la importancia de la autonomía local como elemento esencial del sistema democrático europeo, subrayando el papel que juega el Consejo de Europa en este campo (50).

### VIII. POBLACION, REFUGIADOS, FORMACION PROFESIONAL

En cuanto al Fondo de Reestablecimiento, el Comité Director ha celebrado dos reuniones durante las cuales ha centrado su atención especialmente en la cuestión de nuevas adhesiones eventuales a la luz de la intención expresada por las autoridades austríacas de adherirse a dicho Fondo. Por su parte, el Consejo de Administración ha examinado alrededor de cuarenta solicitudes de préstamos para financiar proyectos en Chipre, Italia, Portugal y Turquía. Igualmente ha aprobado el presupuesto para el año 1983 (51).

### IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

.....

---

(49) Doc. 5000, cit., p. 42.

(50) *Ibid.*, p. 60.

(51) *Ibid.*, p. 51.

# **COMUNIDADES EUROPEAS**

(Septiembre-Diciembre 1982)

